

BARCOS VASCOS EN LA FRONTERA MEDITERRÁNEA. LA ARMADA DE MARTÍN DE RENTERÍA (1534-1535)

RAFAEL GUTIÉRREZ CRUZ

El 18 de diciembre de 1534, el emperador Carlos V nombró al marino vasco Martín de Rentería capitán “principál” de una flota de zabras y pataches que debía organizar, para que se uniese a la armada que estaba comenzando a reunir en Málaga el marqués de Mondéjar, su proveedor general, con el objetivo de atacar a Barbarroja en Túnez¹. El capitán, cuyo verdadero nombre era Martín Pérez de Urandu, actuaba como un fiel colaborador de la Corona desde años atrás. Como “capitán del mar” recibía anualmente un acostamiento de 30.000 mrs.² Sus galeones transportaban piezas de la artillería real con mucha frecuencia, fletados por los oficiales de la Corona³. Previamente al nombramiento regio, el Consejo de Guerra había hablado con Rentería, proponiéndole la capitánía de la flota y las condiciones de sueldo y tripulaciones que analizaremos más adelante. En una consulta al monarca, el Consejo le informó de todos los detalles y de la aceptación de Rentería⁴. Varios autores, que se repiten unos a otros, mencionan una flota vasca que arribó a Barcelona formando parte de la armada que partió desde el puerto de Málaga. Como veremos en las líneas que siguen, no existió tal flota, salvo los dos galeones de Martín de Rentería, que tampoco fueron al puerto de la Ciudad Condal.

¹ Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Contaduría Mayor de cuentas, 1^a Época (en adelante CMC), leg. 1.410, s.f. Real provisión transcrita en el Doc. 1 del Apéndice.

² Rentería cobraba este acostamiento desde, al menos, el año 1525.

³ Un ejemplo. En el verano de 1533 entregaron en Málaga al mayordomo Lira cañones y municiones, cargados en Génova y Barcelona, por orden de mosén Pedro de Irízar, que había sido mayordomo de la artillería en el “exército de Ungría”. AGS, CMC, leg. 336, s.f.

⁴ AGS, Guerra y Marina (en adelante GyM), leg. 7, fol.7.

En el documento de nombramiento se le ordenaba armar veinte zabras y pataches de los que “suele aver en la costa de la mar de Vizcaya y Guipúzcoa”, ya que eran “los nabíos más a propósito para andar en conserba de galeras”⁵. Los dos galeones de Rentería también formaron parte de esta armada, aunque sus sueldos se debían pagar por otras vías. No los he incluido en este estudio ya que, a todos los efectos, quedaron integrados en la armada de Málaga⁶. La flota debía concentrarse en el puerto de Pasajes y desde allí partir para Málaga “con el primer buen tiempo”⁷. Su sueldo, que analizaremos más adelante, sería el mismo que se pagó a la flota que participó en el cerco de Fuenterrabía, la actual Hondarribia⁸, y lo cobrarían desde el día en que partiesen de Pasajes.

El capitán general podría tomar alarde a los navíos cada vez que creyese oportuno, revisando la tripulación y la artillería. Asimismo, la Corona le concedió la facultad de poder impartir justicia y de ejecutar las penas impuestas, sin más intervención regia.

A partir de la primera quincena del mes de enero se produjo un creciente intercambio epistolar entre la Corona, el marqués de Mondéjar y los corregidores de Guipúzcoa y Vizcaya en torno a la organización de la flota. Hay que recordar que, según la planificación imperial, la armada de Málaga debía estar lista para partir el 8 de marzo, una fecha imposible de cumplir.

El 26 de enero, el monarca informó a Mondéjar de que había enviado a Vizcaya al capitán Martínez de Eguizábal, para acelerar la partida de la flota y entregar nueve mil ducados a Rentería⁹. El motivo principal que originó el retraso en la partida de Rentería fueron los problemas a la hora de completar la tripulación de pataches y zabras. En una primera estimación se calcularon cincuenta hombres por navío, entre marineros y soldados, una previsión que no se pudo cumplir. En las instrucciones que se dieron al capitán no constaba el número de hombres que debía reclutar, ni se ordenó su reparto en el señorío de Vizcaya y provincia de Guipúzcoa. Ante los problemas que estaba encontrando Rentería para poder completar las tripulaciones en Vizcaya, el corregidor del condado escribió al emperador a principios de febrero¹⁰. El corregidor exponía al monarca que la “costa de la mar donde han de salir está muy gastada” y que la gente no

⁵ Como veremos más adelante, la flota estaría constituida, según las denominaciones utilizadas por el escribano, por dieciséis zabras y cuatro galeones.

⁶ He realizado un estudio en profundidad sobre los barcos y tripulaciones de la armada de Málaga, que se encuentra en prensa. Un avance de este estudio en R. Gutiérrez Cruz (2024).

⁷ Instrucciones del emperador a Rentería. 25/12/1534. Madrid. AGS, GyM, lib. 8, fols. 269v-271r, y CMC, leg. 1410, s.f.

⁸ Se refiere al cerco que se puso a la villa entre 1521 y 1524, periodo que estuvo en manos francesas.

⁹ Ocho mil ducados a cuenta del sueldo de la flota y mil como adelanto de lo que Rentería debería cobrar por su galeón. AGS, GyM, lib. 9, fol. 253v.

¹⁰ Carta del licenciado Gonzalo Hernández, corregidor de Vizcaya, al emperador. 6/2/1535. Durango. AGS, Estado (en adelante EST), leg. 32, 170.

se iba a enrolar voluntariamente solo por el sueldo. El oficial real veía necesario poner en marcha un repartimiento de los hombres en el condado, como se había hecho otras veces, que el monarca no había ordenado en esta ocasión. El problema radicaba en esto último ya que, según las leyes del Señorío de Vizcaya, “sin espresso mandato” del emperador no se podría llevar a cabo el mencionado repartimiento. El corregidor le pidió que ordenase lo que creyese conveniente.

Ante la falta de respuesta regia, el corregidor volvió a escribir al monarca el 21 de febrero, informando de que, ante las presiones de Rentería, que ya tenía los barcos preparados, había procedido a repartir los quinientos hombres en el condado de Vizcaya, “por las fogueras según vso y costumbre”¹¹. Esta actuación del corregidor originó un duro enfrentamiento con los miembros de la Junta General del Señorío, que denunciaron ante el monarca la actuación de su representante¹².

El emperador zanjó el enfrentamiento apoyando al corregidor. El 2 de marzo ordenó a la Junta del Condado que, “sin embargo de vuestra suplicación y sin perjuicio de vuestros preuillegios y por esta vez”, cumpliesen lo ordenado por el corregidor para que no hubiese dilación en la partida de Rentería¹³.

La Corona había fijado como nueva fecha de partida de la armada de Málaga el 20 de marzo. El día 9 de ese mes, la emperatriz ordenaba a Mondéjar que partiese con los barcos que tuviese, sin esperar a la flota de Rentería. El capitán vasco estuvo embarcado y listo para partir el 15 de marzo, pero no levó anclas hasta el 16 de abril, detenido por vientos contrarios, según testimonio de sus herederos¹⁴. El día 21 de ese mes la flota, con tiempo contrario, llegó al puerto gallego de Monterreal de Bayona. Pedro de Artucha, maestre de una de las zabras, pidió un testimonio el día 29 al corregidor de la villa, de que seguía detenido allí por falta de buen tiempo¹⁵. Pocos días antes, el capitán general del reino de Granada escribía al emperador, comunicándole que no tenía noticia de que Rentería hubiese partido y le sugería que sus naves no se detuviesen en Málaga para recibir carga, sino que navegasen en seguimiento de la armada si ésta ya había zarpado¹⁶.

La flota vasca no llegó al puerto malagueño hasta el domingo 23 de mayo, cuatro días después de la marcha de la armada. A su llegada, los proveedores malagueños

¹¹ AGS, EST, leg.32, 171.

¹² El estudio de este notable desencuentro entre el representante de la Corona y las autoridades propias del Señorío excede los objetivos de este trabajo.

¹³ AGS, GyM, lib. 10, fol. 13r.

¹⁴ AGS, CMC, leg. 1.410, s.f.

¹⁵ El maestre presentó dos testigos, y el corregidor ordenó al escribano que le expediese el testimonio solicitado. AGS, CMC, leg. 590, s.f.

¹⁶ Carta de Mondéjar al emperador. 22/4/1535. Málaga. AGS, EST, leg. 32, 58.

entregaron al capitán la carta real en la que se le ordenaba que despidiese los veinte pataches, cogiendo a quinientos hombres de sus tripulaciones para engrosar las de los dos galeones de Rentería¹⁷. Los galeones y las dos naos que irían en conserva con ellos¹⁸ comenzaron a ser cargados con bastimentos, artillería, munición y pólvora que no se habían embarcado, por diversos motivos, en la armada. Rentería transportó a Túnez ochenta y una piezas de artillería, grandes y pequeñas. El 22 de junio, los proveedores malagueños notificaron a la emperatriz la partida del capitán vasco hacia las costas tunecinas, donde el campamento imperial se encontraba ya instalado desde el 16 de junio.

COMPOSICIÓN, FINANCIACIÓN Y SUELDOS DE LA FLOTA

Según los documentos de pago, la armada reunida por Rentería estaba formada por dieciséis zabras y cuatro galeones¹⁹. Aunque en las órdenes de constitución de la flota y en otros documentos se hace continua referencia a las “patachas”, ningún navío recibe este nombre en los asientos de pago. La zabra era un navío del Cantábrico, de un porte medio de ciento cincuenta toneladas. En cuanto a los galeones, Casado Soto ya ha señalado la dificultad a la hora de definir con exactitud esta tipología de buque en la primera mitad del siglo XVI²⁰. Los navíos fueron embargados los días 21 y 22 de enero. Ninguna de las veinte naves fue arqueada, por lo que desconocemos su porte, salvo en el caso de dos barcos. Los tripulantes de los veinte barcos sumaron un total de 782 hombres, entre marineros y gente de guerra. Rentería transportó hasta Málaga a ciento cincuenta de estos hombres en sus galeones, para que las “patachas” fuesen más “alibiadas”²¹.

La Corona entregó a Rentería ocho mil ducados (tres millones de maravedíes) para el pago de los sueldos de la flota. Como ya veremos, la justificación de este cargo se enredó con los fenecimientos de cuentas del servicio de los dos galeones del capitán vasco que fueron a Túnez, firmados por el proveedor Verdugo. Al morir el capitán en 1540, fueron sus herederos los responsables de gestionar todas las cuentas pendientes de su padre, las de sus barcos y las de la flota de zabras y pataches. Nos centraremos en las cuentas de la flota de la que Rentería fue capitán general, aunque los herederos las terminarían mezclando para lograr que los contadores les expidiesen el finiquito.

Por ejercer el mando, Rentería cobró 90.000 mrs. desde la fecha de su nombramiento hasta el 28 de mayo, fecha del despido de la escuadra, a razón de un sueldo

¹⁷ Carta de los proveedores al emperador. 30/5/1535. Málaga. AGS, EST, leg. 462, 22.

¹⁸ Las dos naos fueron la “San Cristóbal”, de Antón Gil, y la “Santa María de Piedeloro”, de Julián Miranda.

¹⁹ En la tabla 1 se relacionan estos navíos, con los datos que hemos obtenido de cada uno de ellos.

²⁰ J.L. Casado Soto (1988, 187).

²¹ La tripulación de cada embarcación, en la tabla 1.

anual de 200.000 mrs²². Rentería pagó de su sueldo 18.750 mrs. al factor Juan Martínez de Arizabalao, que se encargó de diversas gestiones para embargar los navíos y reclutar a la gente. El sueldo total de barcos y tripulaciones alcanzó la suma de 2.382.250 mrs. Los herederos del capitán tuvieron que hacer frente a un alcance de 525. 217 mrs., dinero no justificado del total de los 8.000 ducados recibidos para la organización de la flota. Los herederos reclamaron a la Corona el sueldo de cincuenta y siete días de los dos galeones, que no se había pagado en 1535. En junio de 1541, el emperador ordenó a los contadores el abono a los herederos de las cantidades reclamadas y el 29 de julio de ese año se les dio el finiquito, quedando libres de deudas.

A los capitanes se les pagó el sueldo de los dos meses por dos conceptos. El primero incluía el pago por casco, ventajas de oficiales y la manutención de los marineros y el segundo consistía en el salario de los marineros. El pago del sueldo les comenzó a contar desde el día 15 de marzo, fecha en que la flota estuvo dispuesta para partir.

La escuadra de Rentería recibió sueldos mucho más elevados que la armada de Málaga. A sus barcos no se aplicó el pago de 110 mrs./mes por tonel de capacidad, que fue el criterio general de la armada. Los navíos no se arquearon, y se les pagó una cantidad mensual por el casco, que oscilaba entre los treinta ducados de la zabra de Bartolomé de Zárate y los cuarenta y tres del galeón de Hernando de Mena. En las instrucciones de la Corona se fijaba un sueldo fijo para todos los navíos, muy generoso, cuarenta ducados al mes. Únicamente conocemos el porte de dos zabras. La de Malet tenía un porte de 35 toneles. Cobró 33 ducados (12.375 mrs.) mensuales por el casco, lo que suponía un pago mensual de 353,5 mrs. por tonel, una cifra mucho más alta que la que cobraron los barcos de la armada. Aún más alto fue el sueldo de la zabra de Martín de Zalbide, de 30 toneles. Recibió 375 mrs. mensuales por tonel. Los sueldos fueron altos, pero también es cierto que los navíos fueron embargados entre el 20 y el 22 de enero, y no comenzaron a recibir salario hasta el 15 de marzo. Los barcos embargados para la armada de Málaga empezaron a cobrar, al menos una parte del sueldo, desde la fecha de embargo.

También se les pago un poco más por la manutención diaria de la tripulación, 12,5 mrs./día, frente a los once de la armada, sumando 375 mrs. al mes por persona.

El capitán y el piloto percibieron, respectivamente, dos y cuatro ducados mensuales de ventajas, mientras que el lombardero y el despensero recibieron un ducado cada uno. El salario de los marineros fue de 750 mrs./mes. Los pajés cobraron la mitad.

Ya hemos mencionado que Rentería pagó a los capitanes el sueldo de dos meses. Pero cuando fueron despedidos en Málaga el 28 de mayo, habían servido un total de dos

²² Todos estos datos sobre los sueldos proceden de AGS, CMC, leg. 1.410, en donde se conserva el expediente de la flota de Rentería. El pago de los dos meses lo efectuó el capitán ante el alcalde ordinario de la villa de Rentería y Hernando de Madrid, escribano de la armada.

meses y trece días. Ese día, Rentería notificó a los capitanes la carta real, fechada el 18 de mayo, en la que Corona ordenaba su despido, motivado en que habían llegado tarde y ya no eran necesarios²³. Estaban reunidos en el galeón grande, y allí los capitanes presentaron una petición a su capitán principal, reclamándole el pago del sueldo entero desde el día del embargo. Tras varios intercambios documentales, el 31 de mayo, Rentería contestó a los capitanes que, según las instrucciones reales no estaba obligado a pagarles nada más. El capitán principal les recordó que, a su llegada a Málaga, el marqués de Mondéjar debía cerrar con ellos las cuentas pero al haberse marchado era imposible, y que las reclamaciones se las deberían plantear a la Corona. Y así lo hicieron. Pero los procedimientos de liquidación de las deudas no se iniciaron hasta el reinado de Felipe II, veintitantes años después de la empresa de Túnez²⁴. He localizado a los herederos de once capitanes a los que se reconocieron las deudas, que oscilaron entre los 17.633 mrs. de Martín de Zalbide y los 30.375 de Martín de Careaga²⁵. Las órdenes de pago están fechadas casi todas a partir de 1562. A los herederos de Juan de Saustín se les pagó en 1580²⁶.

EL SOCORRO DE MELILLA

El 3 de junio, por la tarde, con la flota vasca aún anclada en Málaga, llegó a la ciudad un bergantín procedente de Melilla, con la noticia de que las fuerzas del rey de Fez habían cercado la plaza y pidiendo a los proveedores malagueños el envío de cuatrocientos o quinientos hombres, quinientos quintales de bizcocho, pólvora, plomo y municiones²⁷.

El cabildo malagueño y la Proveeduría de las armadas organizaron, con toda celeridad, una expedición de socorro. En la reunión capitular del 3 de junio estuvieron presentes el capitán Rentería y el proveedor Francisco Verdugo. Es necesario señalar que en la reunión también estaban presentes, como regidores, Diego de Cazalla, pagador de las armadas, y Diego de Lira, mayordomo de la artillería. Se acordó enviar trescientos

²³ La información sobre el despido y las primeras reclamaciones de los maestres proceden de documentos incorporados a los expedientes de Martín de Zalbide y Pedro de Artucha. AGS, CMC, leg. 590, s.f.

²⁴ Los datos sobre el pago de las deudas a las naves de la flota de Rentería proceden dos fuentes. En los asientos del sueldo de varios navíos se incorporaron en época filipina notas marginales sobre el pago de las deudas. La segunda fuente son los documentos conservados de los “descargos” del Emperador, en los que he encontrado los expedientes de pago de algunas de estas embarcaciones. Estos expedientes se encuentran en AGS, Casas y Sitios Reales, legajos 128, 145, 175 y 180-1.

²⁵ Estos son los maestres a los que se les reconocieron las deudas: Martín de Zalbide, Sebastián de Echeverri, Martín Malet (Cotillos), Pedro de Lezo, Martín de Careaga, Juan de Saustín, Bernaldino de Lazcano, Pedro de Artucha, Antón de Asturizaga, Juan de Austegui, Juan Martínez de Guetaria. De los otros nueve no tengo información.

²⁶ AGS, CMC, leg. 1.410, s.f.

²⁷ R. Gutiérrez Cruz, (2013, 220).

soldados a Melilla, encuadrados en las capitánías de Bartolomé de Villalón y Martín García, embarcados en nueve de los pataches vascos²⁸. La preparación de esta armada de socorro le fue encargada a Rentería, que debía contratar los navíos y la gente de guerra²⁹. Dada la premura de tiempo, el dinero para el sueldo de los navíos, cuatrocientos ducados, fue prestado por los miembros del cabildo malacitano. Esta cantidad debería ser pagada posteriormente por el duque de Medina Sidonia, capitán general de Melilla³⁰. Con parte de este dinero, el jurado Pedro López de Villalobos compró 50 arcabuces al mayordomo Lira³¹. Villalobos también compró pólvora para enviar a la plaza sitiada³².

Junto a las tropas, los navíos transportaron una serie de bastimentos procedentes de los almacenes de la Proveeduría, para la provisión del presidio: 13.800 k. de bizcocho, 14.400 l. de vino, 2.250 k. de tocino, etc. Una pequeña parte de estas provisiones se repartiría a la tripulación de los pataches durante el viaje³³.

La armada llevó por capitán a Hernando de Mena. Los navíos partieron con unas tripulaciones muy reducidas, que oscilaban entre los seis y los ocho marineros³⁴. El mayordomo de la artillería entregó a los maestres vascos 343 k. de pólvora, que gastaron durante la operación³⁵.

La flotilla llegó a la plaza norteafricana el 8 de junio, y pasó revista ante el veedor Hernando de Bustillo. Su llegada reforzó la defensa melillense, que pudo repeler el ataque. El 17 de junio la emperatriz Isabel informaba al emperador de las actuaciones realizadas para el auxilio del presidio, que creía suficientes, ya que no se habían recibido más nuevas desde Melilla³⁶. Esta falta de noticias obligó a la emperatriz a escribir a los proveedores, el 26 de junio, sorprendida de que no hubiese vuelto ninguno de los navíos enviados al socorro, y de que Cazalla y Verdugo no supiesen todavía si se había levantado el cerco de la plaza³⁷. El 6 de julio, los oficiales malagueños informaron a la

²⁸ Estos son los nueve maestres vascos que participaron en la operación: Hernando de Mena, Martín de Careaga, Sancho de Arieta, Antón de Asturizaga, Pedro de Lezo, Luca del Pasaje, Juanote de Asteazu, Juan de Saustín y Saubad de Mingarrieta.

²⁹ Archivo Municipal de Málaga, Actas Capitulares, lib. 9, fol. 166v-167.

³⁰ Ibidem.

³¹ AGS, GyM, leg. 11, fol. 37.

³² El jurado malagueño compró 14 quintales, 3 arrobas y 21 libras, que pagó a Diego de Cazalla, a 4 ducados el quintal. AGS, CMC, leg. 336, s.f.

³³ La relación de los bastimentos y las cantidades que se debían entregar a los tripulantes durante el viaje fue firmada por Verdugo el 5 de junio. AGS, GyM, leg. 7, fol. 145.

³⁴ Ibidem.

³⁵ AGS, CMC, leg. 336, s.f.

³⁶ R. Gutiérrez Cruz (2013, 221).

³⁷ Carta de la emperatriz a Francisco Verdugo y Diego de Cazalla. 26/6/1535. Madrid. AGS, GyM, lib. 10, fol. 42v-44r.

regente del levantamiento del cerco y del envío de un contingente de soldados por parte del duque de Medina Sidonia, para reforzar la guarnición melillense³⁸.

Cinco de los pataches vascos permanecieron en Melilla para garantizar la seguridad del puerto hasta principios de agosto, cuando desembarcó la capitánía de Bartolomé de Torres, enviada por el duque, que residiría en la plaza hasta finales de diciembre de 1535.

BREVE BIBLIOGRAFÍA

- Alvar Ezquerra, A. (2010), “Los mediterráneos de Carlos V y la empresa de Túnez”, en A. Alvar Ezquerra y J.I. Ruiz Rodríguez (eds.), *Túnez 1535*, pp. 187-235.
- Alonso Acero, B. (2012), “Defensa del Mediterráneo: escenarios, objetivos y estrategias”, en H. O’Donnell y duque de Estrada (coord.) *Historia Militar de España, III. Edad Moderna I. Ultramar y la Marina*, Madrid, pp. 229-253.
- Casado Soto, J.L. (1988), *Los barcos españoles del siglo XVI y la Gran Armada de 1588*, Madrid.
- Gutiérrez Cruz, R. (2013), “El socorro de Melilla en 1535: documentos para su estudio”, *Baetica*, 35, pp. 209-226.
- (2024b), “La flota de la conquista de Túnez en 1535. Una aproximación a su estudio”, en *Carolus. De Flandes a Yuste. Carlos de Gante una figura poliédrica*. Ayuntamiento de Alcalá la Real, pp. 263-272.
- Quatrefages, R. (1978), “La Proveeduría des armadas. De l’expedition de Tunis (1535) a celle d’Alger (1541)”, en *Mélanges de la Casa de Velázquez*, pp. 215-247.

³⁸ Carta de la emperatriz a Verdugo y Cazalla. 30/7/1535. Madrid. AGS, GyM, lib. 10, fol.53v-55v.

APÉNDICE

Doc. 1

1534, 12, 18. Madrid.

Carlos V nombra a Martín de Rentería capitán “principál” de una flota vasca para ir a la empresa de Túnez. Copia

AGS, CMC, leg. 1.410, s.f.

Don Carlos por la diuina clemencia emperador semper augusto, rey de Alemania, doña Juana su madre y el mismo don Carlos su hijo, por la misma gracia, reyes de Castilla, de León, de Aragón, de las Dos Señorías, de Iherusalem, de Navarra, de Granada, de Toledo, de Valencia, de Galizia, de Mallorcias, de Seuilla, de Cerdeña, de Córdoba, de Córcega, de Murcia, de Jahem, de los Algarbes, de Algezira, de Gibraltar, de las yslas de Canaria, de las Yndias, yslas y tierra firma del mar oceano. Condes de Barcelona, señores de Vizcaya y de Molina, duques de Atenas y de Neopatria, condes de Ruystellón y de Cerdania, marqueses de Oristán y de Goziano, archiduques de Avstria, duques de Borgoña y de Brabante, condes de Flandes y de Tirol, etc.

A vos Martín de la Rentería, nuestro capitán, salud y gracia. Sepades que nos, entendiendo ser asy cumplidero a servicio de Dios nuestro señor y nuestro y a la buena guarda e defensa de la costa de la mar de estos reynos y ofensa del armada que el turco, henemigo de nuestra santa fe católica ha enbiado a estas partes, en que vino por capitán general Barbarroxa y de otros ynfiellos, avemos acordado de mandar hazer cierta armada. Y porque somos ynformados que los nabíos más a propósyto para andar en conserba de galeras son las patachas y zabras que suele aver en la costa de la mar de Vizcaya y Guipúzcoa, hemos acordado de mandar armar veinte de ellas y que vos, como persona que tanta esperiença tiene en las cosas de mar y que tan fiel soys a nuestro servicio, las bays a conduzir y aderesçar y poner en toda horden, para que con toda brebedad os podays hir a juntar con ellas con la otra nuestra armada, y que vos seays capitán principál de las dichas patachas y zabras. Por ende, nos vos encargamos y mandamos que luego vays(sic) a los puertos de Vizcaya y Guipuzcoa y sepays las patachas y zabras que ay en ellos y tomeys veinte de ellas a nuestro sueldo que sean las mayores y mejores y bien armadas y aderesçadas que oviere, y los hagays armar y prover de la gente de mar y guerra que cada una oviere menester en su respeto, para las amarinar y traher en toda horden de armada. Y que hagays que las dichas patachas o zabras lleven el artillería, armas y municiones y xarçias y otras cosas que son obligados y devén llevar en semejante armada, porque puedan servir como devén.

Y hecho lo susdicho, tomareys alarde a la gente de las dichas patachas e zabras, repartiéndola por ellas, segund y por la horden que os pareciere que convenga. Y hagays vela con la guía de nuestro Señor, a os juntar con la otra dicha nuestra armada, para que junto con ella podays hazer los efetos que de vos esperamos, en servicio de Dios nuestro Señor y nuestro y buena guarda y defensa de la costa de estos reynos. Y que todas

las veces que vierdes ser neçesario, resçibays alarde y muestra y reseña en las dichas patachas y zabras a la gente, artillería y artilleros y otras cosas que ovieren de servir en ellas. Y le hays(sic) librar y pagar su sueldo por nóminas firmadas de vuestro nonbre y de los oficiales que de ello tienen o tuvieren cargo, para que, conforme a sus ofíçios, tengan quenta y razón de lo que asy se librare y pagare, fasta que, plaziendo a Dios, os junteys con la otra nuestra armada, de la que es nuestro proveedor general el marqués de Mondéjar, nuestro capitán general del reyno de Granada, porque dende en adelante, el ha de tener cargo de proverlo. Y hagays en ello y para ello y para las otras cosas tocantes a las dichas patachas y zabras, como nuestro capitán principal de ellas, todo lo al dicho vuestro cargo pertenesçiente. Y mando a los capitanes y gente y marineros y oficiales de las dichas patachas y zabras que ovieren de servir en ellas, que vos ayan y tengan por nuestro capitán principal de ellas y que como a tal vos obedezcan y honren y acaten. Y hagan y cunplan vuestros mandamientos segund y por la forma y manera y a los plazos y lugares y so las penas que de nuestra parte les pusieredes y mandaredes poner, las quales nos por la presente se las ponemos y avemos por puestas. Y vos damos poder y facultad para las executar, conforme a derecho, en las personas y bienes de los que remansos e ynovedientes fueren. Y que vos el dicho capitán Rentería obedezcays y hagays con las dichas patachas y zabras lo que el principe Andrea Doria, nuestro capitán general de la dicha armada os hordenare y mandare de nuestra parte. Y otros mandamos a todos los concejos, justicias, regidores, cavalleros, escuderos, oficiales y omes buenos de todas las çiudades, villas y lugares de estos nuestros reynos y señoríos y a los patrones, maestres, contramaestres de naos, caravelas, fustas y otras qualesquier personas nuestro súbditos y naturales que andan y anduvieren por la mar, de armada o de mercadería, de qualquier estado o condición que sea, que vos den y hagan dar para todo lo susodicho todo el fabor y ayuda que ovierdes menester y les pidierdes. Y que os hagan dar y enbyar para la provisyon de la gente que asy ha de yr en las dichas patachas y zabras los mantenimientos, artillería y municiones, armas, petrechos y otras qualesquier cosas que ovíredes menester, pagándolos a presçios justos y razonables, segund que entre ellos valieren, a los tiempos y so las penas que vos de nuestra parte les pusieredes o mandaredes poner. Las quales nos por la presente les ponemos y avemos por puestas. Y es nuestra merçed y voluntad que con el dicho nuestro cargo de capitán principal de las dichas patachas y zabras ayáis y tengays de salario a razón de de dozientas mil marvedíes por año el tiempo que en ello os ocupáredes, los quales os sean pagados segund y como y quando se pagaren las dichas patachas y zabras. Para lo qual todo que dicho es y para cada vna cosa y parte de ello y para lo de ello anexo y conexo y dependiente, vos damos poder cunplido, con todas sus ynçidenças y dependencias, anexidades y conexidades. Dada en la villa de Madrid a diez y ocho días del mes de deziembre, año del nasçimiento de nuestro señor Ihesu Christo de mil y quinientos y treynta y quatro años. Yo el Rey. Yo Juan Vázquez de Molina, secretario de sus cesáreas y católicas magestades lo fiz escrevir por su mandado.

Conçertada con la oreginal, que se bolvió a la parte (rúbrica).

Doc. 2

Desglose del sueldo definitivo de la zabra de Martín de Zalbide, vecino de la villa de Motrico, según la averiguación realizada en Madrid el 10 de junio de 1564. Abarca el periodo comprendido entre el 15 de marzo y el 28 de mayo de 1535.

AGS, CMC, leg. 590, s.f.

Sueldo por el casco, a 30 ducados/mes.....	27.375 mrs.
Sueldo de 23 marineros, a 2 ducados/mes cada uno.....	41.975 mrs.
Sueldo de 1 pajé, a 1 ducado/mes.....	9.012 mrs.
Ventaja del capitán, a 2 ducados/mes.....	1.825 mrs.
Ventajas de piloto, 2 ducados/mes y lombardero y despensero, 1 ducado.....	5.475 mrs.
Mantenimiento de 24 personas, a 1 duc./mes marinero y medio duc. el pajé.....	21.446 mrs.
Sueldo total: 99.008 mrs.	

Pagado por Martín de Rentería: 81.375 mrs.

Cantidad que deben recibir los herederos de Zalbide: 17.633 mrs.

Tabla nº 1

Relación de los navíos que componían la armada de Martín de Rentería. Sueldo de dos meses. Se ha respetado el tipo de barco tal y como se define en la documentación. En cuanto a la tripulación hay que señalar que hay que sumarle los 150 tripulantes que viajaron hasta Málaga en el galeón de Rentería, quien se hizo cargo de su sueldo y mantenimiento. CMC, leg. 1.410. Nómina de 21 de marzo de 1535. Pago realizado por Rentería en presencia de Martín de Irizar, alcalde ordinario de la villa de Rentería y del escribano Hernando de Madrid.

Navío	Tipo	Capitán	Tripulación	Casco, ventajas y mantenimiento	Sueldo de la tripulación
	Zabra	Bartolomé de Zárate	30	51.000 mrs.	45.000 mrs
	Galeón	Juan de Saustin	32	58.000	48.000
	Galeón	Hernando de Mena	48	74.250	72.000
	Zabra	Bernaldino de Lezcano	32	54.000	48.000
	Zabra	Juan de Austegui	30	53.250	45.000
	Zabra	Antón de Asturizaga	29	52.500	43.500
San Nicolás	Zabra	Pedro de Artucha	34+1 pajé	55.875	51.750
	Galeón	Sancho de Arieta	39+1 pajé	64.125	59.250
	Zabra	Martín de Zalbide, v. de Motrico	23+1 pajé	46.125	35.250
	Zabra	Martín de Landríguez	27	48.750	40.500

Navío	Tipo	Capitán	Tripulación	Casco, ventajas y mantenimiento	Sueldo de la tripulación
	Zabra	Rubert de Gaviria	27	48.750	40.500
	Zabra	Luca del Pasaje	30	53.250	45.000
	Zabra	Pedro de Lezo	35	58.500	52.500
	Zabra	Sebastián de Echeberri	25	48.000	37.500
San Salvador	Zabra	Martín Malet (Martín de Cotillos)	30	53.250	40.500
	Zabra	Juanote de Asteasu	33	53.250	49.500
	Galeón	Martín de Careaga	44	69.375	66.750
	Zabra	Mingot de Arriaga	27	48.750	40.500
	Zabra	Juan Martínez de Guetaria	24	46.500	36.000
	Zabra	Saubat de Mingarrieta	33	60.750	49.500